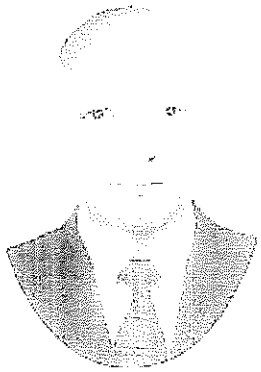
La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

José Alejandro Mojica Madera

el diploma de especialidad en medicina

Infectología

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen final del curso de especialización que sustentó el día 13 de marzo de 2006 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de septiembre de 2006

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

El Secretario General

Lic. Enrique Del Val

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 790

(23 FEB. 2007

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones No.2783 del 13 noviembre de 2003 y No. No. 7899 del 6 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que JOSÉ ALEJANDRO MOJICA MADERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.16.705.657, presentó para su convalidación el título de ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA, otorgado el 7 de septiembre de 2006 por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, México, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2006ER20978-24686/06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiere sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 6313 del 13 de octubre de 2006, convalidó un título otorgado el 9 de marzo de 2006, por la misma Universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Academia Nacional de Medicina

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGIA, otorgado el 7 de septiembre de 2006 por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, México, a JOSÉ ALEJANDRO MOJICA MADERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.16.705.657, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 FEB. 2007

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

ADRIANA MOLINA MANTILLA

Leonorha 26/02/2007